



ORDENANZA NRO. 1163/2024

Visto la Ley N° 11.220 y la Ordenanza Comunal N° 586/05, y

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Cooperativa de Obras y Desarrollo de Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de Máximo Paz Limitada, referidas a la aprobación del Cuadro tarifario y cargos especiales a partir del mes de Marzo del Año 2024 correspondientes al servicio de Provisión de Agua Potable en la localidad de Máximo Paz, de acuerdo a las normas vigentes en la materia;

Que esta Comisión Comunal ha procedido al estudio de la documentación remitida por la solicitante, no encontrando ningún tipo de objeciones que formular;

Por ello,

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Apruébase el Cuadro tarifario y cargos especiales correspondientes al servicio de Provisión de Agua Potable en la localidad de Máximo Paz, que figuran en el Anexo I de la presente Ordenanza, el que se encuentra concesionado por Ordenanza Comunal N° 586/05 a la Cooperativa de Obras y Desarrollo de Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de Máximo Paz Limitada a partir del mes de Marzo de 2024.

Artículo 2º)- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 20 de Febrero de 2024.

Comuna de Máximo Paz
Sandra Elena Spili
Secretaria Administrativa



MARIO GABRIEL SAIOCCO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz

p/p Coop. Obras y Des. SPA y V. de M. Paz Ltda.

MARIO CESAR LUCATTI
GERENTE

Recibido el 15/03/24